



2019-00215

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2019-00215, el cual se presentó memorial de constancia de no notificación al demandado.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero 4 de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA SA
DEMANDADO: ALBERTO GUILLERMO MOLINA DE ARCOS

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se observa que la Dra. Yaneth Zuluaga, aporta Archivo PDF de la notificación personal de la entidad demandada, la cual no fue entregada ya que la persona a notificar no reside en esa dirección.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de ALBERTO GUILLERMO MOLINA DE ARCOS, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 26 septiembre de 2019.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 18
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>5-02-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2019-00215

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a ALBERTO GUILLERMO MOLINA DE ARCOS, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 26 de septiembre de 2019 proferido en el proceso EJECUTIVO promovido por BANCO SERFINANZA SA por medio de apoderado judicial Dra. Yaneth Zuluaga, contra ALBERTO GUILLERMO MOLINA DE ARCOS, con radicado del proceso 2019-00215.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO